

ANEXO

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023

PROGRAMA PROPIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2024

**AYUDAS PARA ESTANCIAS DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS EXTRANJEROS EN LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

1. Objeto de la convocatoria

Potenciar los contactos de los investigadores de la UAH con profesores o investigadores extranjeros, para establecer relaciones que concluyan en el desarrollo de proyectos de investigación competitivos en próximas convocatorias de la Unión Europea.

Esta convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 30400M00541A645.07.

2. Requisitos de admisión de los candidatos

2.1 Para optar a estas ayudas es necesario cumplir, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor o investigador extranjero con título de doctor y acreditar experiencia docente-investigadora (en adelante, el investigador extranjero).
- b) Residir y desarrollar su profesión de manera habitual en un país extranjero.
- c) Colaborar con un profesor o investigador que tenga vinculación funcional o contractual con la Universidad de Alcalá (en adelante, el investigador responsable de la UAH).

2.2 El profesor o investigador responsable de la UAH deberá tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Personal Investigador, desde el año 2020 al 2023, ambos inclusive.

3. Compromiso de los solicitantes

Los solicitantes que concurran a la presente convocatoria deberán participar en las convocatorias de similar naturaleza de las diferentes administraciones públicas o privadas que hayan sido difundidas desde el Servicio de Gestión de la Investigación, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las mismas, y en todo caso en la convocatoria del programa "Giner de los Ríos" de profesores e investigadores invitados del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá.

4. Formalización de las solicitudes

La solicitud será presentada por el investigador responsable de la Universidad de Alcalá.

4.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **31 de enero de 2024**, ambos incluidos.

4.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del Personal investigador y se adjuntarán a la misma los siguientes archivos:

- a) Fotocopia del pasaporte del profesor o investigador extranjero
- b) Fotocopia del documento acreditativo del grado de doctor del investigador extranjero
- c) Currículum vitae del profesor o investigador extranjero

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- d) Breve Memoria del trabajo a desarrollar durante la estancia, firmada por el investigador extranjero y el investigador responsable de la UAH.
- e) Historial científico del equipo investigador de acogida al que pertenece el investigador responsable en la UAH.

5. Condiciones y cuantía de las ayudas

- 5.1 Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración máxima de 2 meses, debiendo haberse iniciado después del día 1 de enero de 2024 y antes del día 31 de diciembre de 2024.
- 5.2 Una vez concedidas las ayudas y en casos debidamente justificados en que concurren circunstancias de fuerza mayor apreciadas por el órgano instructor, éste podrá autorizar cambios producidos por circunstancias sobrevenidas, sin que ello suponga incremento del gasto aprobado ni modifique sustancialmente los elementos tenidos en cuenta en la evaluación
- 5.3 Estas ayudas no están destinadas a financiar la asistencia a Congresos.
- 5.4 Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a los gastos de alojamiento y manutención, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción
- 5.5 El importe de la ayuda para la estancia será de: hasta 40 euros/día.
- 5.6 El importe de la ayuda de viaje (ida y vuelta) será de hasta 300 € para países del espacio europeo y hasta 800 € para países del resto del mundo. El viaje debe realizarse, preferentemente, en medios públicos de transporte y en clase turista. Este importe se abonará previa justificación del importe del billete.
- 5.7 La concesión y disfrute de estas ayudas no implica relación contractual o estatutaria con el centro al que se incorpore el investigador extranjero para el desarrollo de su proyecto, ni supone por la UAH, compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del investigador extranjero a la plantilla de la misma.
- 5.8 Los beneficiarios disfrutarán de la cobertura de una póliza de seguro de accidentes dentro de la póliza general que tiene suscrita la Universidad de Alcalá.

6. Instrucción del procedimiento

- 6.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.
- 6.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días naturales subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.
- 6.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. Valoración de las solicitudes

7.1 Las solicitudes serán valoradas por el procedimiento de concurrencia competitiva por una Comisión de Valoración formada por los doctores investigadores o docente e investigadores que reúnan la condición de miembros vocales de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá. Estará presidida por la persona que ostente la Dirección de Investigación e Internacionalización de la investigación y actuará como secretario, con voz, y sin voto, la persona responsable del Servicio de Gestión de la Investigación.

7.2 Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que dentro de los objetivos de la estancia esté la toma de contacto con el grupo de acogida de la UAH para la puesta en marcha o desarrollo de un proyecto de investigación.
- Tendrán prioridad los solicitantes que hayan participado en convocatorias de instituciones externas y no se les haya concedido ayuda en estas.

7.3 Sólo se concederá una ayuda por persona y año natural. Si el presupuesto asignado a este tipo de ayudas resultara insuficiente, tendrán prioridad los solicitantes que no las hayan disfrutado en años anteriores al de la convocatoria, en orden inverso al año de disfrute (es decir, menos preferencia cuanto más reciente haya sido la ayuda). Asimismo, se podrán transferir las solicitudes no concedidas a otras convocatorias de la UAH de similares características, si las hubiere.

7.4 Si fuese necesario, se podrá establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renunciaciones o reintegros que se produzcan a lo largo del año.

7.5 El Servicio de Gestión de la Investigación informará a los Departamentos de las solicitudes admitidas a trámite que afecten a sus Áreas de Conocimiento.

8. Propuesta de concesión

8.1 La Comisión de Valoración dictará propuesta de concesión motivada con el listado priorizado de solicitudes seleccionadas y, en su caso, la lista priorizada de suplentes, que será elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

8.2 El importe de ayudas propuestas no podrá exceder del número de las ayudas convocadas.

8.3 No se concederán ayudas en esta convocatoria al Personal Investigador en Formación que disponga de ayudas de similar naturaleza en la Institución que sufragará la beca.

9. Resolución de concesión

9.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar la resolución provisional y la resolución definitiva de concesión conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

9.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Obligaciones de los beneficiarios

- 10.1 Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin. En el caso de concesión, por parte de la Administración General, Autonómica o cualquier otra Institución Pública o Privada, de una ayuda a favor del beneficiario para el mismo centro de investigación y mismo período, éste procederá a la devolución total de la ayuda concedida o, si fuera el caso, del importe financiado por la otra Administración.
- 10.2 Cuando por razones justificadas la duración de la estancia sea inferior a la concedida, el beneficiario deberá reintegrar la parte de la ayuda correspondiente al período no realizado.
- 10.3 Los beneficiarios estarán obligados a realizar la actividad para la que se concede la ayuda, siendo necesario para cualquier cambio obtener la autorización del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- 10.4 Una vez concedida la ayuda, el beneficiario enviará la petición del pago de la estancia (Anexo I) a la Sección de Becas y Otras Ayudas del Servicio de Gestión de la Investigación al menos con treinta días de antelación a la fecha de inicio de la estancia.
- 10.5 Una vez concluida la estancia, el beneficiario deberá presentar en la Sección de Becas y Otras Ayudas, del Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el siguiente a su regreso de la estancia, los documentos siguientes:
- Certificado de estancia firmado por el investigador responsable de la UAH en donde figuren las fechas de inicio y final de la misma.
 - Memoria, de un máximo de 500 palabras, de las actividades de investigación realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Billetes (originales) de autobús, tren o avión, o declaración jurada de uso de vehículo particular, en su caso.
- 10.6 La falta de aportación de los documentos justificativos de la ayuda supondrá la pérdida del derecho a la ayuda y en consecuencia la obligación de reintegrar el importe total de la misma.

11. Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes

12. Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- **Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:**
Adoración Picazo. Sección de Becas y Otras ayudas. adoracion.picazo@uah.es
Teléfono 91 885 68 10. Tlf. Interno 5473

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:**
Rafa Gómez González. Coordinador informático. portal.investigador@uah.es
Teléfono 91 885 24 91

13. Referencia de género

En coherencia con el valor de la igualdad de género, todas las menciones y denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se efectúan en género masculino cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

14. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma digital
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUDAS PARA ESTANCIAS DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS EXTRANJEROS EN LA
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Impreso de Tramitación del Pago

Año _____

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO I	
DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA:	
APELLIDOS:	NOMBRE:
Nº PASAPORTE:	
DOMICILIO COMPLETO DEL PAIS DE PROCEDENCIA:	
DATOS DE LA ESTANCIA:	
DEPARTAMENTO:	
FECHA DE INICIO:	FECHA FIN:
IMPORTE DE LA AYUDA:	€ (A cumplimentar por el Servicio de Gestión de la Investigación)
FIRMA DEL INVESTIGADOR/A RESPONSABLE EN LA UAH:	
<div style="text-align: right; margin-top: 20px;">Nombre: _____</div>	

En Alcalá de Henares, a _____ de _____ de 202 _____

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.-

Código Seguro De Verificación	K72x5Ay+g9HHzNq4YWBWZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	12/12/2023 13:51:24
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/K72x5Ay%2Bg9HHzNq4YWBWZg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

